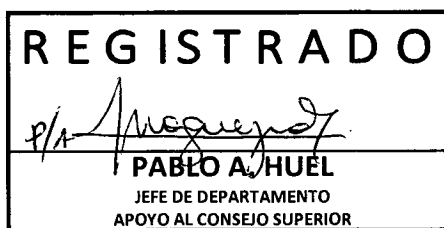




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 1994/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Marcela Aida MACHO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Práctica Profesional, sin haber aprobado previamente la totalidad de las asignaturas de la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1994/2016 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1994/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Práctica Profesional, sin haber aprobado previamente la totalidad de las asignaturas de la carrera,



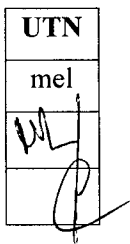
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



a la alumna Marcela Aida MACHO, Legajo N° 148758, de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1953/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior